



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2459/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 3025/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - FERRARI RAMÓN ISMAEL”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 5.632, de fecha 19/07/2022 el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 149.350,00), al Proveedor Ramón Ismael FERRARI, por la prestación del servicio de instalación de internet para la oficina de la Dirección de Educación Popular.

Que a fs. 4 obra Presupuesto de fecha 15 de julio del año 2022, extendido por el proveedor FERRARI.

Que a fs. 5 el Director de Educación Popular expresa que se contrató al proveedor FERRARI para el trabajo descripto precedentemente por ser quien presentó un precio favorable y que además cuenta con materiales y mano de obra necesaria para comenzar con la instalación de internet en la Dirección a su cargo y reúne las capacidades técnicas para el servicio solicitado.

Que se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-6373, de fecha 21/07/2022, por igual concepto y monto a los referidos en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que por los fundamentos expresados, y conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente dictar un acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Educación Popular, respecto a la contratación directa del Proveedor Ramón Ismael FERRARI, CUIT N° 20-26989573-0, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1.188 de esta ciudad, por la prestación del servicio de instalación de internet para la oficina de la mencionada Dirección, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 149.350,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Ramón Ismael FERRARI, CUIT N° 20-26989573-0, domiciliado en calle Buenos Aires N° 1.188 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 149.350,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Economía Política, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2459/2022

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 65 - C.E. Dirección de Educación Popular - Dependencia: DREPOP - Dirección de Educación Popular - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal